



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 125-2020-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 27 de Noviembre del 2020.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Extra Ordinaria celebrada el 27 de noviembre del año 2020, con el voto **UNÁNIME** de sus integrantes;



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, para la sesión extra ordinaria del día 27 de noviembre del presente año, se encontraba agendado el debate y aprobación de las contrataciones directas presentadas por las diferentes unidades ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica. Sin embargo, el Secretario del Consejo Regional de Huancavelica, puso de conocimiento del pleno del Consejo Regional que se tiene a la fecha 07 expedientes de contrataciones directas nuevas, las cuales son voluminosos, los mismos que no se pudieron poner de conocimiento en el tiempo oportuno de los miembros del consejo regional y asesor externo para su estudio correspondiente, por lo que se sugirió se reprograme esta agenda para una próxima sesión, para lo cual se tomara los mecanismos necesarios a fin de hacer llegar toda la documentación de las contrataciones directas a los miembros del Consejo Regional y Asesor Externo para su revisión, análisis y deliberación correspondiente.

Que en ese sentido, atendiendo a lo informado por el Secretario del Consejo Regional, y con el voto unánime de los miembros del Consejo Regional se emite el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 125-2020-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 27 de Noviembre del 2020.



ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- REPROGRAMAR la agenda sobre debate y aprobación de las contrataciones directas presentadas por las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, para la próxima sesión ordinaria del Consejo Regional, para ello la Secretaria de Consejo Regional deberá hacer llegar oportunamente toda la documentación de las contrataciones directas a tratarse en dicha sesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

**MAG. PELAYO MARCA VILLANTOY
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL**